RESOLUCIÓN 366/2020, de 1 de diciembre
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Asunto: Reclamación interpuesta por el Club Ciclista Los Dalton, representado por *XXX*, contra el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) por denegación de información pública (Reclamación núm. 220/2020).

ANTECEDENTES

Primero. La entidad ahora reclamante presentó, el 15 de mayo de 2020, la siguiente solicitud de información dirigida al Ayuntamiento de San Roque:

> "Expone
>
> "Como colectivo registrado en San Roque que tiene firmados manifiestos con diversos organismos por nuestro compromiso con el Medio Ambiente y por el fomento de la práctica deportiva de los niños y niñas del municipio.
>
> "Solicita
>
> "Conocer cuál es la calificación de las parcelas de titularidad municipal donde se sitúan los Recintos Feriales de San Roque, donde se celebran las Ferias, donde en alguna de estas parcelas se han instalado «instalaciones deportivas» e incluso se han organizado por parte del propio Ayuntamiento de San Roque «actividades

deportivas de ciclismo» como la organizada el día 4 de junio de 2016 en el Recinto Ferial de Taraguilla. Entendemos que debe existir algún documento donde se detalle la calificación de todas estas parcelas, como en algún Plan Parcial de Ordenación por ejemplo. Solicitamos copia del Decreto de Autorización para la organización de la prueba deportiva organizada el día 4 de junio de 2016 en el Recinto Ferial de Taraguilla. Solicitamos conocer todas y cada una de las parcelas de titularidad municipal que existen en el municipio, así como su ubicación exacta, entendiendo que deben estar ya detalladas o calificadas en algún documento e incluso de forma cartográfica, a fin de verificar por nuestra parte si todas ellas cumplen con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos, porque de no cumplir el propietario con lo exigido en dicha Ordenanza Municipal, solicitaremos sus limpiezas y desbroce como la retirada de residuos y el vallado de todas ellas".

Segundo. El 17 de junio de 2020 tuvo entrada en el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (en adelante, el Consejo) reclamación ante la ausencia de respuesta a la solicitud de información.

Tercero. Con fecha 21 de julio de 2020, el Consejo dirige a la persona reclamante comunicación de inicio de procedimiento para la resolución de la reclamación. El mismo día se solicitó al Ayuntamiento reclamado copia del expediente derivado de la solicitud de información, informe y alegaciones que tuviera por conveniente plantear en orden a resolver la reclamación. Dicha solicitud es comunicada asimismo por correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020 a la Unidad de Transparencia (u órgano equivalente) correspondiente.

Cuarto. El 9 de noviembre de 2020 tuvo entrada escrito de alegaciones del Ayuntamiento reclamado en el que informa:

"Asunto: Informe sobre reclamación SE-220/2020 presentada por D. *[nombre del representante]* en representación del Club Ciclista Los Dalton, con Registro General de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de san Roque nº 6267 de fecha 28/07/2020.

"PRIMERO.- Que mediante escrito con RGE nº 6267 de fecha 28/07/2.020, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, nos da traslado de reclamación presentada ante el mismo por D. *[nombre del representante]*, en representación del Club Ciclista Los Dalton, interpuesta por denegación de información pública, en relación a solicitud de información cuyo objeto es, según se nos traslada:

"«Conocer cuál la calificación de las parcelas de titularidad municipal donde se sitúan los recintos feriales de San Roque, donde se celebran las ferias, donde en algunas de estas parcelas se han instalado 'instalaciones deportivas' e incluso se han organizado por parte del propio Ayuntamiento de San Roque 'actividades deportivas de ciclismo' como la organizada el día 4 de junio de 2016 en el recinto ferial de Taraguilla. Copia del Decreto de autorización para la organización de la prueba deportiva organizada el día 4 de junio de 2016 en el Recinto Ferial de Taraguilla. Solicitamos conocer todas y cada una de las parcelas de titularidad municipal que existen en el municipio, así como su ubicación exacta, entendiendo que deben estar ya detalladas o calificadas en algún documento e incluso de forma cartográfica».

"SEGUNDO.- Consultados los archivos obrantes en la Unidad de Transparencia, se comprobó que dicha solicitud no llegó a dicha Unidad, y por tanto, no se había procedido a su registro en el Registro de Solicitudes de Derecho de Acceso a la Información ni a la incoación del correspondiente expediente de solicitud de derecho de acceso a la información.

"No obstante, con la finalidad de localizar dicha solicitud de información se realizó un barrido en el Registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, concluyendo que dicha solicitud había sido enviada directamente al Departamento de Urbanismo, sin que la Unidad de Transparencia hubiera tenido constancia de la misma.

"Consultados los archivos obrantes, se comprobó que dicha solicitud no había sido tramitada ni devuelta por dicho Departamento a la Unidad de Transparencia.

"TERCERO.- Calificada jurídicamente dicha solicitud como solicitud de derecho de acceso a la información pública, se procedió por la Unidad de Transparencia al requerimiento urgente al Departamento de Urbanismo para la remisión de la información que facilitara la resolución de solicitud de información en lo relativo a las parcelas municipales *[...]*, al registro de la solicitud objeto de reclamación en el Registro de Solicitudes de Derecho a la Información y a la incoación del correspondiente expediente de solicitud de derecho de acceso a la información (Expte: 6811/2020).

"En cuanto a la remisión de la copia del Decreto de Autorización en el recinto ferial de Taraguilla de prueba deportiva de ciclismo, esta Secretaría General consultó los archivos obrantes en el Departamento de Patrimonio, constando la realización de

actividad deportiva no competitiva denominada «Juegos del Estrecho» en fecha 04/06/2020, que incluía la modalidad ciclista, en dicha fecha. En el informe de la Unidad de Transparencia que se transcribe literalmente en el Decreto de Alcaldía de resolución del expediente de solicitud de derecho de acceso a la información pública, se hace referencia a dicha circunstancia, disponiendo que dicha copia del decreto debe ser remitida al reclamante.

"CUARTO.- Que habiéndose remitido documentación de respuesta a la solicitud de información por el Departamento de Urbanismo, se ha procedido a la resolución del expediente de solicitud de derecho de acceso a la información, expediente nº 6811/2020, *[...]*.

"Este expediente ha sido resuelto mediante Decreto de Alcaldía, habiéndose notificado al reclamante dicho Decreto, y adjuntándose al mismo la documentación remitida por el Departamento de Urbanismo así como copia del Decreto de autorización de la licencia de ocupación de dominio público para la celebración de actividad deportiva no competitiva denominada «Juegos Deportivos del Estrecho»".

Al escrito de alegaciones remitido a este Consejo, el Ayuntamiento adjunta Decreto dictado el 29 de octubre de 2020, por el Alcalde, con número 2020-4740, con el siguiente contenido literal:

"DECRETO

"Vista la solicitud de información formulada por D. *[nombre del reclamante]*, en representación del Club Ciclista Los Dalton mediante escrito con RGE n.º 2020-E-RE-1836 de fecha 15/05/2020, que tuvo pase al Departamento de Urbanismo, en el que solicita: «Conocer cual es la calificación de las parcelas de titularidad municipal donde se sitúan los Recintos Feriales de San Roque, donde se celebran las Ferias, donde en algunas de estas parcelas se han instalado «instalaciones deportivas» e incluso se han organizado por parte del propio Ayuntamiento de San Roque «actividades deportivas de ciclismo» como la organizada el día 4 de junio de 2016 en el Recinto Ferial de Taraguilla. Entendemos que debe existir algún documento donde se detalle la calificación de todas estas parcelas, como en algún Plan Parcial de Ordenación por ejemplo. Solicitamos copia del Decreto de Autorización para la organización de la prueba deportiva organizada el día 4 de junio de 2016 en el Recinto Ferial de Taraguilla. Solicitamos conocer todas y cada una de las parcelas de titularidad municipal que existen en el municipio, así como su ubicación exacta, entendiendo que deben estar ya detalladas o calificadas en algún documento e incluso de forma

cartográfica, a fin de verificar por nuestra parte si todas ellas cumplen con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Terrenos, porque de no cumplir el propietario con lo exigido en dicha Ordenanza Municipal, solicitaremos sus limpiezas y desbroce como la retirada de residuos y el vallado de todas ellas».

"Vista la reclamación presentada por el interesado ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos nº 220/2020, con RGE en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque 6267 de fecha 28/07/2020, por denegación de información pública.

"Visto el requerimiento urgente hecho por la Unidad de Transparencia al Departamento de Urbanismo ante la falta de tramitación de dicha solicitud de información, requiriendo la remisión de información para la tramitación de la misma.

"Visto que se ha recibido informe del Departamento de Urbanismo.

"Visto el informe de Secretaría General de fecha 19/10/2020 que literalmente establece:

"Ref. Secretaría General

"Unidad de Transparencia

"DÑA [nombre secretaria general], DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente informe:

"Asunto: Solicitud de derecho de acceso a la información formulada con RGE n.º 2020-E-RE-1836 de fecha 15/05/2020, por D. *[nombre del reclamante]* en representación del Club Ciclista Los Dalton.

"En relación al asunto de referencia, hemos de distinguir dentro de la solicitud de derecho de acceso a la información entre la solicitud referida a la calificación de las parcelas municipales y la copia del Decreto de Autorización relativa a las «actividades deportivas de ciclismo» como la organizada el día 4 de junio de 2016 en el Recinto Ferial de Taraguilla.

"En cuanto a la calificación de las parcelas municipales y visto que se ha requerido la tramitación urgente de la solicitud de información al Departamento de Urbanismo y

habiéndose recibido respuesta del mismo, dicha información deberá ser puesta a disposición del solicitante en aplicación de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

"En cuanto a la copia del decreto de autorización de prueba ciclista organizada en el Recinto Ferial de Taraguilla en fecha 04/06/2016, consultados los archivos obrantes, se comprueba la existencia de Decreto de Autorización de licencia de ocupación de dominio público para la celebración de los Juegos Deportivos del Estrecho, en la referida fecha, debiendo dicha información ser puesta a disposición del solicitante en aplicación de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

"Visto lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como con los dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

"Por todo lo expuesto, ACUERDO:

"ÚNICO.- Dar traslado a D. *[representante]* en representación del Club Ciclista Los Dalton de la documentación que se adjunta al presente Decreto.

"En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General".

"Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la misma, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de igual clase en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente".

Consta en el expediente remitido, el justificante de la notificación del Decreto 2020-4740, antes transcrito, recibida por comparecencia en sede electrónica, el día 5 de

noviembre de 2020, por la asociación reclamante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para la resolución de la reclamación interpuesta reside en el Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA).

Segundo. Según establece el artículo 24 LTPA, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública sin más limitaciones que las contempladas en la Ley. Esto supone que rige una regla general de acceso a la información pública, que sólo puede ser modulada o limitada si se aplican, motivadamente y de forma estricta, alguno de los supuestos legales que permitan dicha limitación.

Entre la documentación aportada al expediente consta escrito del Ayuntamiento reclamado, de 9 de noviembre de 2020, en el que comunica a este Consejo que con fecha de 5 de noviembre de 2020 notificó el Decreto n.º 2020-4740, de 29 de octubre, ofreciendo respuesta a la solicitud de información, sin que la entidad reclamante haya puesto en nuestro conocimiento ninguna disconformidad o parecer respecto de la respuesta proporcionada.

Considerando, pues, que el propósito de obtener la información ha sido satisfecho y que se ha visto cumplida la finalidad de la transparencia de la información prevista en la LTPA, este Consejo no puede por menos que declarar la terminación del procedimiento de la reclamación por desaparición sobrevenida de su objeto.

En virtud de los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos citados se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Único. Declarar la terminación del procedimiento derivado de la reclamación presentada por el Club Ciclista Los Dalton, representado por *XXX*, contra el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) por denegación de información pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8. 3 y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Manuel Medina Guerrero

Esta resolución consta firmada electrónicamente